

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 41/2013-2015 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veintitrés minutos del día viernes veintiocho de marzo de dos mil catorce, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (1ª Convocatoria)
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (1ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dr. Julio Antonio Cañas Romero (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)
Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (1ª Convocatoria)
Ing. Joaquín Alberto Vanegas Salgado (2ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)
Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)
Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (1ª Convocatoria)
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (1ª Convocatoria)

Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Oriental	
Lic. María del Carmen Castillo de Heski	(2ª Convocatoria)
<u>SECTOR ESTUDIANTIL</u>	
Facultad de Ciencias y Humanidades	
Br. Lennin Yasser Valle Bravo	(1ª Convocatoria)
Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Agronómicas	
Br. José Heriberto Ramos Peñate	(1ª Convocatoria)
Br. Enrique Mendoza Vaquerano	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Económicas	
Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Br. Fátima Dalila Velis Torres	(2ª Convocatoria)
Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
Facultad de Química y Farmacia	
Br. Brenda Estefani Montano Ramírez	(2ª Convocatoria)
Facultad de Medicina	
Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia	(1ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática	
Br. David Antonio Rafael Pleitez	(2ª Convocatoria)
Br. Willian Armando Miranda Tobar	(2ª Convocatoria)
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	
Br. Roberto José Nunfio Aguirre	(2ª Convocatoria)
Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria de Occidente	
Br. Glenda Lizeth Guerra Lima	(1ª Convocatoria)
Br. Rodrigo Alberto Juárez Méndez	(1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Paracentral	
Br. Milton Vladimir Ayala Rosales	(2ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Oriental	
Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez	(2ª Convocatoria)
Br. Noel Humberto Campos Córdova (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)
<u>SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE</u>	
Facultad de Ciencias y Humanidades	
Lic. Francisco Guzmán Argueta (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (1ª Convocatoria)
 Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Vicente Roberto Quiñonez (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)
 Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)
 Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)
 Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (1ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)
 Prof. Douglas Antonio Martínez (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Wilfredo Hernández Cortez, Lic. Julio Germán López Méndez, Ing. Mario Ernesto Martínez Flores, Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán, Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera, Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora, Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros, Lic. Jaime Arquímedes Padilla, Ing. Emilia Melba Franco Vargas, Br. Jorge William Arias Martínez, Br. Julio César Montoya Siliezar, Br. Ismael Agustini González Martínez, Br. Nancy Marisol González Molina y Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez.

Asistieron además: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios y Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 7 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas relacionado con la nota de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en la que solicita se conozca el expediente de denuncia Ref. DE34-10-12-2012 y las recomendaciones que hizo a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para restituir derechos violentados a la Br. Fermína Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad.

- V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la Resolución N° 8 de la Comisión Especial de Revisión de Recursos, relacionado con los escritos presentados por el señor Mauricio Humberto Castellanos Montes, en los que solicita: **1)** Revisión del Acuerdo de la AGU N°33/2013-2015 (VIII) de fecha 31 de enero de 2014; y **2)** Recusación de dos Asambleístas.
- VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 13 de la Comisión de Convenios referente a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidad de Santa Tecla, y la Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de Investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de la Libertad".
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 14 de la Comisión de Convenios referente a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio de Cooperación Científica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla".
- VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 15 de la Comisión de Convenios referente a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)".
- IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 09 de la Comisión de Presupuesto relacionado con la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de ratificar la banda de precios de los diferentes productos y subproductos pecuarios y agropecuarios de la Estación Experimental y de Práctica del Departamento de Ciencias Agronómicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 10 de la Comisión de Presupuesto relacionado con la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas sobre la aprobación de aranceles para la prestación de servicios en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería (CETAG) de la referida Facultad.
- XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo respecto al escrito presentado el 24 de marzo de 2014, por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 8 numeral 5 y 19 literal "f" del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, solicitada por el Sr. Edgar Edmundo Posada Hernández, Técnico responsable del desarrollo de los Laboratorios, de la Carrera de Licenciatura en Optometría de la Facultad de Medicina.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 57 asambleístas: 46 propietarios y 11 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Inés Marina Arévalo Colato, suplente en calidad de propietario (9:24 a.m.); Br. Carlos Manuel Navarro González, suplente en calidad de propietario (9:25 a.m.); Br. Mónica Beatriz Erazo Alfaro (9:30 a.m.); Br. Susana Janet Guevara Ayala (10:05 a.m.) y Lic. Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (1:22 p.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (9:28 a.m.).

II. Informes de Junta Directiva.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó sobre la correspondencia recibida: **1)** Secretaria General: permiso para no asistir a la sesión de este día; **2)** Vicerrectora Académica:

propuesta de reforma al Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la UES; **3) Fiscalía General:** solicita documentación que tenga la AGU relacionada con denuncia interpuesta por el Br. Daniel Alfaro Díaz, estudiante de la Facultad de Medicina (ya se le dio respuesta); **4) Vicerrector Administrativo** remite copia de nota dirigida al Sr. Rector: le solicita financiamiento para el pago de horas extras del personal de la UACI, además manifiesta de alguna inconsistencia en el marcaje; **5) CSU:** Acuerdo Misión Oficial para dos Asambleístas del Sector Estudiantil (Noel Humberto Campos Córdova y Nancy Marisol González Molina) para que asistan del 20 al 23 de marzo de 2014 al encuentro Centroamericano y Caribeño Universitario a realizarse en la República de Panamá. **6) Fiscalía General:** Dictamen sobre el caso de la Br. Fermina Panamá Cerón; **7) CSU:** Acuerdo que aprueba el Convenio entre el Ministerio de Economía y la UES, plan de promoción de la calidad. (propuso que se incluya en agenda para que se remita a la Comisión de Convenios); **8) CSU:** Acuerdos en los que solicita ratificar el “Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Economía y la Universidad de El Salvador, en el marco del Plan de Promoción de la Calidad en las Carreras Universitarias de la República de El Salvador” y el “Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Secretaría de Cultura de la Presidencia”; **9) Vicerrector Administrativo** remite copia de notas enviadas al Ministro de Hacienda: Ref. VRAD 0755/2011-2015 solicita asignar y viabilizar un refuerzo presupuestario para el ejercicio fiscal 2014, y periodos fiscales subsiguientes para la UES, por el monto de \$ 13,125,478.00; REF.VRAD 0761/2011-2015 solicitud de autorización para la programación del Fondo General según cuadro que detalla. Finalmente el Ing. Granados informó que ya se dio respuesta a la Oficial de Acceso a la Información sobre el bloque de información que se había requerido relacionado con las Actas de Sesiones Plenarias.

La Licda. Rhina Franco Ramos informó sobre visita que realizaron el día de ayer a la Asamblea Legislativa con motivo de las reformas a la Ley de Asocio Público Privado; agradeció al Br. Rafael Peñate quien hizo posible el poder hablar con un Diputado, sobre el tema. Además se refirió al papel de la Defensoría de los Derechos Universitarios en la Sesiones Plenarias; las competencias de la AGU, sus comisiones y Fiscalía General de la UES. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía y Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, ampliaron el informe de la Licda. Franco con respecto a las reformas de la Ley de Asocio Público Privado. La Br. Nancy Marisol González Molina brindó informe sobre la participación que tuvieron con el Br. Noel Humberto Campos Córdova en el encuentro Centroamericano y Caribeño Universitario que se realizó en la República de Panamá. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores informó que el día de ayer se reunió la Comisión Especial para la reforma del Reglamento Electoral de la UES, se tuvo la presencia del analista de la Asamblea Legislativa, Lic. Vinicio Peñate, también se había invitado a otro Diputado que no pudo asistir. La reunión fue favorable, se logró el objetivo; ellos están dispuestos en apoyar pero necesitan enviar a la Unidad de Análisis Legislativo una petición formal, para que asignen al Diputado para que apoye a la Comisión. Esto tiene relevancia porque así se logrará avanzar en la consecución de los objetivos de la comisión.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio lectura y sometió a consideración del pleno la agenda propuesta. Luego que esta fuera analizada, la sometió a votación: se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones.

IV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 7 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas relacionado con la nota de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en la que solicita se conozca el expediente de denuncia Ref. DE34-10-12-2012 y las recomendaciones que hizo a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para restituir derechos violentados a la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen N°7 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas que literalmente dice:

“COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS POR LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA

DICTAMEN N° 7
CESA-AGU2013-2015

La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al Acuerdo N° 31/2013-2015(XIII) de viernes 17 de Enero de 2014 que literalmente dice: Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre nota de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en la que solicita se conozca el expediente de denuncia Ref.DE34-10-12-2012 y las recomendaciones que hizo a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para restituir derechos violentados a la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad y con 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones ACUERDAN: Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria analice y emita dictamen sobre nota presentada el 14 de Agosto de 2013 por la Defensoría de los Derechos Universitarios en la que solicita se conozca el expediente de denuncia Ref.De34-10-12-2012 y las recomendaciones que hizo a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para restituir derechos violentados a la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad

ACCIONES REALIZADAS:

- Análisis y discusión de Nota de Defensoría “quince folios”.
- Análisis y discusión de Nota de Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad “un folio”.
- Análisis y discusión de Acuerdo N° 19/JD-AGU/2013-2015(V.1).
- Análisis y discusión sobre informe enviado por el Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales”339 folios”
- Análisis y discusión sobre informe actualizado enviado por la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
- Análisis y discusión sobre declaración durante comparecencia ante la CESA-AGU por parte de Br. Fermina Panamá Cerón y Lic. Elías Alexander Merlos el jueves 19 de febrero de 2013.

CONSIDERANDOS:

1. *Que en la nota de Defensoría del 14 de Agosto de 2013 sin N° REF, se cita resolución emitida por Defensoría en el expediente de denuncia DE34-10-12-2012 (15 folios) con fecha del 20 de Agosto del 2013 en contra del Licenciado Elías Alexander Merlos docente de la Asignatura de Derecho de Familia ciclo I-2012. En la que por petición expresa de la interesada, Br. Fermina Panamá Cerón, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES, el cual expresa: “La resolución o recomendación estableciendo la responsabilidad por violación de derechos, generara una obligación de cumplimiento. El defensor esperara un periodo máximo de 30 días para comprobar si su recomendación se ha cumplido o no, o si existe una justificación para no hacerlo. Si a pesar de lo anterior la autoridad responsable no cumple con la recomendación injustificadamente, incurrirá en una falta disciplinaria por lo que el Defensor dará cuenta a su superior jerárquico, quien podrá abrirle expediente administrativo disciplinario de acuerdo a la ley, debiendo informar a la Defensoría razonadamente, sobre lo resuelto, en un plazo de quince días, y de treinta si se tratase de un Órgano colegiado....”. Solicitando la Defensoría que se conozca el caso a efecto que se le dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas en la resolución que emitió la Defensoría. Por lo que se procedió a conocer el caso y analizar toda la documentación presentada por la Defensoría y en particular las recomendaciones de la misma.(anexo 1)*
2. *Que la petición de Defensoría en el sentido de que se conozca el caso a efecto que se le dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas en la resolución que emitió la Defensoría, no es procedente ya que la competencia de la AGU de acuerdo al artículo 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES es poder abrir expediente administrativo disciplinario de acuerdo a la ley a quienes no cumplan las resoluciones de Defensoría de forma injustificada, además es la Defensoría la que debe procurar el cumplimiento de sus resoluciones haciendo uso de todos los medios estipulados en el artículo 22 del Reglamento Especial de la*

Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES los cuales aún no han sido utilizados. Pero más importante aún es que la resolución de la Defensoría es en contra de docentes de la Facultad de Derecho por lo que no son competencia de la AGU procesarlos o investigarlos ya que esta competencia es exclusiva de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y la competencia de la AGU es para los procesos en contra de las Autoridades electas por este Organismo y Juntas Directivas de las Facultades, por lo anterior la defensoría debió cumplir por completo con el artículo 22 del reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES y posteriormente denunciar a la Junta Directiva de Derecho por incumplimiento de sus resoluciones para que la AGU pudiese aperturar el disciplinario tal cual lo establece el artículo 22 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES.

3. *Además la Junta Directiva de Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales ya incluyó las recomendaciones de la resolución de Defensoría las cuales se incorporaron al expediente y fue Junta Directiva de Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales quien dio resolución final del caso en base a todo lo contenido en dicho expediente según Acuerdo N° 812,(VI-3) que consta en acta N° 36/2013 de sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 2013, a lo cual la Br. Fermina Panamá ha solicitado un recurso de apelación de dicha resolución por lo que la Junta Directiva debe resolver el recurso de apelación de dicha resolución que la bachiller Fermina Panamá ha introducido y remitirlo al CSU de acuerdo a la legislación universitaria.*
4. *Comparecencia de Br. Fermina Panamá Cerón y Licenciado Elías Alexander Mejía Merlos: En la cual la Br. Fermina Panamá Cerón solicita en concreto que las primeras dos notas formativas se las realicen de manera completa porque solo se las admiten al 50% (sin ningún fundamento legal) y que la tercera que la tercera evaluación formativa sea realizada por el Licenciado Juan Joel Hernández, quien es el encargado de su grupo. Además de pedir que sea sancionado el Licenciado Mejía Merlos por inasistencia injustificada a impartir clases, sin embargo en estos puntos peticionados es importante señalar que la Junta Directiva de Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales ya resolvió y emitió resolución que ha sido apelada por la Br. Fermina Panamá Cerón sin que al momento de emitir el presente dictamen se tenga documentación que ha dicha petición de apelación a la resolución se le haya dado el trámite hacia el Consejo Superior Universitario como lo establece la legislación universitaria. En el caso del Licenciado Elías Alexander Mejía Merlos no vierte información adicional o nueva para el caso y entre otras cosas afirma que se ha malinterpretado la ponderación de la primera nota formativa, la asistencia no es evaluada sino la participación en clase. La tercera evaluación formativa consistía en una guía de preguntas que él evaluó e hizo las observaciones pertinentes (dicho trabajo se encuentra en manos de la jefa de escuela). Las notas consisten en 50% de participación y 50% de laboratorio. La tercera nota formativa fue evaluada por él dado que era un trabajo de investigación dejado desde el inicio del ciclo y presenta las notas de la Br. Fermina: Primera evaluación 7.15 Segunda evaluación 6.30 Tercera evaluación 5.15 Nota de materia 6.10, pero sin dejar documentación de lo expresado.*

POR LO ANTERIOR LA CESA-AGU CON ONCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCION DEL LIC. CASTELLÓN MURCIA, DICTAMINA:

1. *Declarar improcedente la petición de la Defensoría por no ser competencia de este Organismo aperturar expedientes contra personal docente, lo cual es competencia de las Juntas Directivas.*
2. *Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales le dé trámite inmediato al recurso de apelación presentado por la bachiller Fermina Panamá en contra del Acuerdo N° 812, (VI-3) que consta en acta N° 36/2013 de sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 2013, con el fin de agilizar la resolución definitiva del caso.*

CON 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN DEL LICENCIADO CASTELLÓN MURCIA SE APRUEBA”

* * * * *

El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que si no pasa la propuesta de la comisión, propone que se acepte el numeral N° 2 del dictamen y que sea la Defensoría de los Derechos Universitarios la que se haga presente a la Comisión y lleve el expediente completo como insumo sobre este tema. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que se permita al Sr. Secretario de la Facultad de

Jurisprudencia y Ciencia Sociales informar sobre cómo ha procedido la Junta Directiva; solicita que se le conceda la palabra. Se concedió la palabra al Lic. Oscar Antonio Rivera Morales Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencia Sociales quien dijo que la Junta Directiva ya resolvió los recursos presentados por la Bachiller Fermina Panamá, y que el caso se encuentra en conocimiento del Consejo Superior Universitario (aclaró que la Bachiller interpuso dos recursos, uno de revisión y otro de apelación contra el mismo Acuerdo de Junta Directiva donde se resolvía el asunto principal; se declaró improponible el de revisión y sobre el otro recurso se admitió y se mandó al CSU). Además, nuevamente se le concedió la palabra a la Br. Fermina Panamá Cerón (ya se le había concedido en la sesión anterior) quien explicó la situación académica que la ha obligado a acudir a instancias de la UES a fin de que se le resuelva. Luego que se analizara la problemática relacionada con la Bachiller Panamá, el Ing. Granados hizo recuento de las propuestas y explicó el mecanismo para someterlas a votación; en seguida sometió a votación el Dictamen de la comisión que esencialmente dice: "1. Declarar improcedente la petición de la defensoría por no ser competencia de este organismo aperturar expedientes contra personal docente, lo cual es competencia de las Juntas Directivas. 2. Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales le dé trámite inmediato al recurso de apelación presentado por la bachiller Fermina Panamá en contra del Acuerdo N° 812, (VI-3) que consta en acta N° 36/2013 de sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de e 2013, con el fin de agilizar la resolución definitiva del caso: no se aprobó porque obtuvo 22 votos a favor, 0 en contra y 24 abstenciones. Posteriormente sometió a votación la propuesta presentada por escrito por el Br. David Antonio Rafael Pleitez "1) Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales le dé trámite inmediato al recurso de apelación presentado por la Bachiller Fermina Panamá en contra del Acuerdo N° 812 (VI-3) que consta en acta N° 36/2013 de Sesión Ordinaria del día 24 de septiembre de 2013, con el fin de agilizar la resolución definitiva del caso. 2) Para obtener una mejor recopilación de información, invitar a la Defensoría o se haga presente a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, llevando con ella el expediente del caso": no se aprobó porque obtuvo 21 votos a favor, 1 en contra y 28 abstenciones. Siguiendo propuesta presentada por Ing. Granados: Retirar de agenda el punto de agenda y conocerlo hasta que el CSU resuelva el Recurso de Apelación: se aprobó por 37 votos a favor, 1 en contra y 17 abstenciones. Asambleístas que justificó su voto en contra: Br. José Heriberto Ramos Peñate (porque se le coartó a la Br. Panamá Cerón el derecho de expresarse con base al tiempo que se le dio al Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencia Sociales, se hubiese puesto ese mismo parámetro para utilizar el tiempo) El Ing. Granados dijo que no es primera vez que se escucha a la Br. Panamá Cerón y considera que cinco minutos es tiempo suficiente para expresar una idea. Asambleístas que justificaron su voto en abstención: Br. David Antonio Rafael Pleitez (porque había hecho una propuesta; además, cómo queda el aspecto de la petición que había hecho en la sesión anterior la Bachiller Panamá Cerón y que está en conocimiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas), y Br. Milton Vladimir Ayala Rosales (porque ha pasado año y medio, no se resuelve, se continua dilatando el problema para la Bachillere). El Acuerdo es el siguiente:

Considerando que el Lic. Oscar Antonio Rivera Morales Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en esta sesión informó que la Junta Directiva de la referida Facultad ha remitido al Consejo Superior Universitario un Recurso de Apelación interpuesto por la Br. Fermina Panamá Cerón; La Asamblea General Universitaria por 37 votos a favor, 1 en contra y 17 abstenciones
ACUERDA:

Retirar de agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes veintiocho de marzo de dos mil catorce, el punto "IV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 7 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas relacionado con la nota de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en la que solicita se conozca el expediente de denuncia Ref. DE34-10-12-2012 y las recomendaciones que hizo a la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales para restituir derechos violentados a la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad", y retomarlo hasta que el Consejo Superior Universitario haya resuelto sobre el Recurso Apelación relacionado con el caso de la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la referida Facultad.

V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la Resolución N° 8 de la Comisión Especial de Revisión de Recursos, relacionado con los escritos presentados por el señor Mauricio Humberto Castellanos Montes, en los que solicita: 1) Revisión del Acuerdo de la AGU N°33/2013-2015 (VIII) de fecha 31 de enero de 2014; y 2) Recusación de dos Asambleístas.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a la resolución N° 8 de la Comisión Especial de Revisión de Recurso, que literalmente dice:

**“COMISION ESPECIAL
RESOLUCION No. 08- 2013 – 2015**

Ciudad Universitaria, 12 de marzo de 2014

Señores

Miembros de la Asamblea General Universitaria

Presentes.

Para los efectos legales consiguientes remitimos a ustedes la siguiente resolución: En el local de sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las doce horas del doce de marzo de dos mil catorce.- Reunidos los suscritos miembros de la Comisión Especial de Recursos, Licenciados Juan Carlos Castellón Murcia, Vicente Orlando Vásquez Cruz, y Hernán Baltazar Peña Cisneros, representantes del sector docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; Lic. Juan José Píla Alberto, representante del sector Profesional no docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; bachilleres Douglas Stanley Ávalos Sánchez y Roberto José Nunfio Aguirre, representantes del sector estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con el propósito de analizar y proponer al pleno de la AGU la admisión o no del Recurso de Revisión presentado por el señor Mauricio Humberto Castellanos Montes, relacionado con el Acuerdo No. 33/2013-2015 (VIII), tomado en sesión Plenaria Extraordinaria de este Organismo de fecha 31 de enero de 2014; esta Comisión:

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante la solicitud presentada por el señor Mauricio Humberto Castellanos Montes, el día 06 de febrero de 2014, a través de la cual impugna el Acuerdo No. 33/2013-2015 (VIII), de la AGU de fecha 31 de enero 2014, que le fue notificado oficialmente el día 05 de febrero de 2014, presentado en este Organismo en tiempo y forma; y además con fecha 11 de febrero de 2014 presentó escrito de recusación de dos miembros de esta comisión por considerar que son juez y parte en este incidente por haber expresado juicio en su caso (dictamen que motivo la resolución de la apelación) y además argumenta que su situación no ha sido definida en una instancia externa como en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ya que en esa instancia nunca se conoció de su situación, resolviendo la Sala que el señor Castellanos Montes presentó extemporáneamente su caso.

II.- Que la recusación planteada no reúne los elementos legales necesarios para su consideración ya que no se pone en peligro la imparcialidad de estos dado que no existe ninguna relación con las partes, además no existe de parte de los recusados ningún interés en el asunto de que se trata y no existen circunstancias serias, razonables y comprobables que puedan poner en duda su imparcialidad; por otro lado, las actuaciones de los recusados, por ser miembros de esta comisión, tenían por mandato de la AGU la obligación de emitir el dictamen de resolución del caso sometido a su conocimiento, lo cual así fue cumplido y por lo tanto están en la condición legal de conocer del recurso de revocatoria planteado, en consecuencia dicha recusación debe ser desestimada.

III.- Que el recurso de revisión interpuesto por reunir las condiciones legales de tiempo y forma, debe ser aceptado por la AGU y así deberá proponérselo esta Comisión, pero por tratarse un caso muy sui generis dado que el recurso de apelación planteado en la AGU es improponible ya que tiene un objeto imposible y además porque viola el Art. Art. 17.- de la Constitución de la República que establece que Ningún Órgano, funcionario o autoridad, podrá abrir juicios o procedimientos fenecidos, ya que el caso que se plantea ha sido juzgado

previamente tal como se advierte de la documentación que forma parte del expediente y además la AGU nunca podrá ser considerada instancia de apelación cuando los casos son resueltos en primera instancia por una Junta Directiva y en segunda instancia por el CSU y al no existir la tercera instancia, queda abierta la posibilidad del Recurso contencioso administrativo ante la respectiva Sala de la Corte Suprema de Justicia y por razones de economía procesal debe también proponerse que sea resuelto el fondo del recurso de Revisión en la misma audiencia de admisión del mismo;

POR TANTO:

Esta Comisión Especial, por las razones antes expresadas dictamina al pleno de la Asamblea General Universitaria:

- 1.- Declarar sin lugar por improcedente la recusación de los Lic. JUAN CARLOS CASTELLON MURCIA y VICENTE ORLANDO VASQUEZ, con base en las razones expuestas en el considerando II) de este dictamen.
- 2.- Admitir el Recurso de Revisión en contra del Acuerdo No. 33/2013-2015 (VIII), interpuesto por el señor Mauricio Humberto Castellanos Montes, por haber sido presentado en tiempo y forma.
- 3.- Declarar sin lugar por improcedente el mencionado recurso de Revisión por razones de economía procesal ya que de conformidad con el considerando III) de este dictamen, no existen razones legales que puedan hacer variar el resultado del mismo, volviéndose innecesario conocer de este en una posterior audiencia ya que las razones de su rechazo son tan contundentes que no cambiarían la decisión del mismo.

NOTIFIQUESE^o.

* * * * *

Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación el Dictamen: no se aprobó porque obtuvo 19 votos a favor, 0 en contra y 26 abstenciones. Asambleísta que expresó que se abstiene de conocer este punto: Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza. Asambleístas que apoyaron el dictamen: Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (basado en que el caso ya fue conocido en todas las instancias de la UES, y el hecho de no aprobarlo se le estaría limitando al solicitante acceder a otras instancias), Br. Roberto José Nunfio Aguirre, Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez. El Br. José Heriberto Ramos Peñate dejó de manifiesto que su voto no será favorable. El Br. Noel Humberto Campos Córdova propuso que se someta a votación el dictamen. La Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia propuso que se vote el numeral 1 y 2 del dictamen y se envíe nuevamente a la Comisión para que de las razones legales del porqué se declara improcedente, al mismo tiempo se le de audiencia al Br. Castellanos, y a los asambleístas interesados que se incorporen en la comisión. El Lic. Ovidio Molina Ramos secundó la propuesta de la Br. Jacinto. Se le concedió la palabra al Sr. Mauricio Humberto Castellanos Montes quien en conclusión dijo que con la propuesta que contiene el dictamen le permitiría acudir a las instancias externas debido a que con la resolución de la AGU agotaría las instancias internas. Luego de un amplio análisis del presente punto, el Ing. Granados sometió a votación el Dictamen en todas sus partes: se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones:

La Comisión Especial de Revisión Recursos manifiesta que se ha reunido con el propósito de analizar y proponer al pleno de la AGU la admisión o no del Recurso de Revisión presentado por el señor Mauricio Humberto Castellanos Montes, relacionado con el Acuerdo N° 33/2013-2015 (VIII), tomado en sesión Plenaria Extraordinaria de este Organismo de fecha 31 de enero de 2014; la Comisión considera lo siguiente:

- I. Que mediante la solicitud presentada por el señor Mauricio Humberto Castellanos Montes, el día 06 de febrero de 2014, a través de la cual impugna el Acuerdo N° 33/2013-2015 (VIII) de la Asamblea General Universitaria de fecha 31 de enero 2014, que le fue notificado oficialmente el día 05 de febrero de 2014, presentado en este Organismo en tiempo y forma; y además con fecha 11 de febrero de 2014 presentó escrito de recusación de dos miembros de la Comisión Especial de Revisión de Recursos de la AGU, por considerar que son juez y parte en este incidente por haber expresado juicio en su caso (dictamen que motivo la resolución de la apelación) y además argumenta que su situación no ha sido definida en una instancia externa como en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ya que en esa instancia nunca se

conoció de su situación, resolviendo la Sala que el señor Castellanos Montes presentó extemporáneamente su caso.

- II. Que la recusación planteada no reúne los elementos legales necesarios para su consideración ya que no se pone en peligro la imparcialidad de estos dado que no existe ninguna relación con las partes, además no existe de parte de los recusados ningún interés en el asunto de que se trata y no existen circunstancias serias, razonables y comprobables que puedan poner en duda su imparcialidad; por otro parte, las actuaciones de los recusados, por ser miembros de la Comisión Especial de Revisión de Recursos de la AGU, tenían por mandato de la Asamblea General Universitaria, la obligación de emitir el dictamen de resolución del caso sometido a su conocimiento, lo cual así fue cumplido y por lo tanto están en la condición legal de conocer del Recurso de Revisión planteado, en consecuencia dicha recusación debe ser desestimada.
- III. Que el Recurso de Revisión interpuesto por reunir las condiciones legales de tiempo y forma debe ser aceptado por la Asamblea General Universitaria, pero por tratarse un caso muy suigeneris dado que el Recurso de Apelación planteado en la Asamblea General Universitaria es improponible ya que tiene un objeto imposible y además porque viola el Art. Art. 17. de la Constitución de la República que establece que Ningún Órgano, funcionario o autoridad, podrá abrir juicios o procedimientos fenecidos, ya que el caso que se plantea ha sido juzgado previamente tal como se advierte de la documentación que forma parte del expediente y además la AGU nunca podrá ser considerada instancia de apelación cuando los casos son resueltos en primera instancia por una Junta Directiva y en segunda instancia por el CSU y al no existir la tercera instancia, queda abierta la posibilidad del Recurso Contencioso Administrativo ante la respectiva Sala de la Corte Suprema de Justicia y por razones de economía procesal debe ser resuelto el fondo del Recurso de Revisión en la misma audiencia de admisión del mismo.

POR TANTO: La Asamblea General Universitaria, con base en la resolución N° 8 de la Comisión Especial de Revisión de Recursos por 51 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Declarar sin lugar por improcedente la recusación de los Licenciados JUAN CARLOS CASTELLÓN MURCIA y VICENTE ORLANDO VÁSQUEZ, con base en las razones expuestas en el considerando II del presente Acuerdo.
- 2) Admitir el Recurso de Revisión en contra del Acuerdo N°33/2013-2015 (VIII), interpuesto por el señor Mauricio Humberto Castellanos Montes, por haber sido presentado en tiempo y forma.
- 3) Declarar sin lugar por improcedente el mencionado recurso de Revisión por razones de economía procesal ya que de conformidad con el considerando III) de este dictamen, no existen razones legales que puedan hacer variar el resultado del mismo, volviéndose innecesario conocer de este en una posterior audiencia ya que las razones de su rechazo son tan contundentes que no cambiarían la decisión del mismo.

VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 13 de la Comisión de Convenios referente a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el “Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidad de Santa Tecla, y la Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de Investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de la Libertad”.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen N° 13 de la Comisión de Convenios en el que se recomienda ratificar el “Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidad de Santa Tecla, y la Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de Investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de la Libertad”. Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación el dictamen: se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Conocido el Dictamen N° 13 presentado el 21 de marzo de 2014 por la Comisión de Convenios, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 012-2013-2015 (VI-3.7) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, y el Oficio FG-155-2014 que contiene Dictamen favorable de Fiscalía General de fecha 18 de febrero de 2014; La Asamblea General Universitaria, con base al Art. 19 literal "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Ratificar el **"Convenio Especifico de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Municipalidad de Santa Tecla, y la Universidad de El Salvador, para realizar el proyecto de Investigación conjunta en las zonas propensas a desastres naturales en el área metropolitana de Santa Tecla, Departamento de la Libertad"**.

VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 14 de la Comisión de Convenios referente a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio de Cooperación Científica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen N° 14 de la Comisión de Convenios en el que se recomienda ratificar el "Convenio de Cooperación Científica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla". Al no haber solicitudes de uso de la palabra, el Ing. Granados sometió a votación el dictamen: se aprobó por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Conocido el Dictamen N° 14 presentado el 21 de marzo de 2014 por la Comisión de Convenios, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 011-2013-2015 (VIII-5.3) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014, y el Oficio FG-129-2014 que contiene Dictamen favorable de Fiscalía General de fecha 10 de febrero de 2014; La Asamblea General Universitaria, con base al Art. 19 literal "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Ratificar el **"Convenio de Cooperación Científica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla"**.

VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 15 de la Comisión de Convenios referente a la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar la "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen N° 15 de la Comisión de Convenios en el que esencialmente se recomienda al pleno no ratificar "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)". La Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González explicó que entre otras razones se recomienda no ratificar la Adenda, porque dada la antigüedad, no se tienen antecedentes de cuando fue aprobado por primera vez y el hecho que había duda porque no se pudo constatar el manejo de los fondos de ASIMEI no se podía recomendar su ratificación. La Licda. Ángela Marina Suárez de Arias, Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez, Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía, Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz: apoyaron que se apruebe el dictamen. La Licda. Rhina Franco Ramos propuso que el dictamen se fortalezca con un Considerando en el que se manifieste la razón del por qué no se ratifica. El Br. David Antonio Rafael Pleitez propuso que el dictamen se regrese al seno de la Comisión para que fundamente las razones legales para la ratificación o no ratificación de la Adenda al convenio; asimismo que se solicite la documentación necesaria al CSU para ser analizada por la Comisión. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz propuso que el jefe de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales brinde informe sobre el presente convenio. A continuación el Ing. Granados sometió a

votación el Dictamen N° 15 de la Comisión de Convenios: se aprobó por 52 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Br. David Antonio Rafael Pleitez solicitó que conste en acta que votó en abstención. El Acuerdo es el siguiente:

Analizado el Dictamen N° 15 de la Comisión de Convenios de este Organismo que literalmente dice:
La Comisión de Convenios integrada por representantes asambleístas de los tres sectores que conforman la Asamblea General Universitaria, habiendo recibido de la Secretaría de la Junta Directiva de la AGU el documento que contiene "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)", aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Acuerdo N° 011-2013-2015 (VIII) y el Oficio FG 110-2014 con el dictamen correspondiente a la respectiva revisión del marco legal por el Señor Fiscal de la Universidad, Lic. Francisco Cruz Letona.

En la sesión celebrada el miércoles 19 de marzo de 2014, en el salón de reuniones para las Comisiones de la AGU y,

Considerando que:

Es importante apoyar las gestiones con otras instituciones siempre que se mantenga la armonía con la legalidad universitaria, estén acordes a los fines de la misma y favorezca el desarrollo institucional de la UES.

Por tanto:

Esta Comisión luego de analizar el respectivo documento acuerda por unanimidad de los presentes en esta sesión, que es procedente recomendar al pleno de la Asamblea General Universitaria, no ratificar "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)".

La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen N° 15 de la Comisión de Convenios de este Organismo y al Art. 19 literal "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador por 52 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones **ACUERDA:**

No ratificar la "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros Mecánicos, Electricistas e Industriales (ASIMEI)".

IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 09 de la Comisión de Presupuesto relacionado con la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de ratificar la banda de precios de los diferentes productos y subproductos pecuarios y agropecuarios de la Estación Experimental y de Práctica del Departamento de Ciencias Agronómicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen N° 9 de la Comisión de Presupuesto que literalmente dice:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
 COMISION DE PRESUPUESTO
 PERIODO 2013-2015
 DICTAMEN N° 09

Con base al Acuerdo N° 10/2013-2015 (VI) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes treinta de agosto de dos mil trece que literalmente dice:
 VI. Toma de Acuerdo para remitir a la Comisión de Presupuesto para que emita dictamen sobre la siguiente solicitud:

1. Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de ratificar la banda de precios de los diferentes productos y subproductos pecuarios y agropecuarios de la Estación

Experimental y de Práctica del Departamento de Ciencias Agronómicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Conocida y analizada la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental y con base a su Acuerdo N° 90-11-15-IX-2, tomado en su Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil trece que literalmente dice:

2. Seguimiento al Acuerdo de Junta Directiva N° 80-11-15-VIII-3 (Solicitud presentada por el Ing. Marco Evelio Claros Álvarez, Jefe de Campo Experimental de la F.M.O). La Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, por unanimidad de votos de los Miembros presentes (5) Acuerda:

- a) Aprobar la banda de precios de los diferentes productos y subproductos pecuarios y agropecuarios de la Estación Experimental y de Prácticas del Departamento de Ciencias Agronómicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, la cual se detalla a continuación:
- b) Enviar a la Asamblea General Universitaria, la banda de precios de los diferentes productos y subproductos pecuarios y agropecuarios de la Estación Experimental y de Prácticas del Departamento de Ciencias agronómicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, para su respectiva ratificación.

La Comisión de Presupuesto de este organismo, conocida y analizada la solicitud, y verificado con posterior plática sostenida con el Señor Decano Lic. Cristóbal Ríos, que manifiesta que a la fecha, se mantienen los precios establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva mencionado anteriormente.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, PROPONE A LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA RATIFICAR LA BANDA DE PRECIOS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS DE LA ESTACION EXPERIMENTAL Y DE PRACTICAS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDADES	PRECIO MINIMO-MAXIMO		OBSERVACIONES
LACTEOS					
LECHE ENTERA	1	BOTELLA	\$0.30-	\$0.50	ÉPOCA LLUVIOSA-SECA SEGÚN LA ÉPOCA
CUAJADA SALPRESADA EN TERRÓN	1	LIBRA	\$1.75	\$2.75	SEGÚN LA ÉPOCA
QUESO DURO BLANDO	1	LIBRA	\$3.00	\$4.00	SEGÚN LA ÉPOCA
CREMA	1	BOTELLA	\$2.50	\$3.50	SEGÚN LA ÉPOCA
QUESO FRESCO	1	C/U	\$1.50	\$2.50	SEGÚN LA ÉPOCA
LECHE DE CABRA	1	BOTELLA	\$1.00	\$1.50	SEGÚN LA ÉPOCA
AVICOLA					
POLLO DE ENGORDE EN PIE	1	LIBRA	\$0.80	\$1.10	SEGÚN LA ÉPOCA
CARNE DE POLLO DE ENGORDE EN CANAL	1	LIBRA	\$1.00	\$1.50	SEGÚN LA ÉPOCA
CUNICULA					
CONEJO GRANDE PARA PIÉ DE CRÍA REPRODUCTORES (AS) 4-6 LBS.	1	C/U	\$7.00	\$10.00	SEGÚN LA ÉPOCA
CONEJO DE DESCARTE PARA SACRIFICIO (5-6 LBS.)	1	C/U	\$6.00	\$8.00	SEGÚN LA ÉPOCA

CONEJO MEDIANO EN PIE (2.5-3 LBS.)	1	C/U	\$5.00	\$7.00	SEGÚN LA ÉPOCA
CONEJO RECIÉN DESTETADO DE 35-40 DÍAS DE EDAD PARA MASCOTA (2 LBS. DE PESO)	1	C/U	\$4.00	\$6.00	SEGÚN LA ÉPOCA
CABROS					
CABROS CASTRADOS (35 LBS.)	1	C/U	\$30.00	\$40.00	SEGÚN LA ÉPOCA
CABRITOS TIERNOS PARA PIÉ DE CRÍA (15-20 LBS. DE PESO VIVO.	1	C/U	\$15.00	\$20.00	SEGÚN LA ÉPOCA
CABRAS Y CABROS ADULTOS DE DESCARTE (30-40 LBS/PESO VIVO.)	1	C/U	\$30.00	\$40.00	SEGÚN LA ÉPOCA
CERDOS					
CERDOS ADULTOS DE DESCARTE MACHOS Y HEMBRAS DE 300 A MÁS LBS.	1	LIBRA	\$0.60	\$0.90	SEGÚN LA ÉPOCA
CERDO CASTRADO HEMBRAS Y MACHOS PARA SACRIFICIO. 150-220 LBS. PESO VIVO.	1	LIBRA	\$0.90	\$1.20	SEGÚN LA ÉPOCA
LECHONES DESTETADOS DE 35-40 DÍAS DE EDAD CON 25-35 LBS. DE PESO	1	LIBRA	\$1.00	\$1.50	SEGÚN LA ÉPOCA
BORREGOS					
BORREGO PELI BUEY PARA SEMENTAL.	1	C/U	\$40.00	\$60.00	SEGÚN LA ÉPOCA
BORREGO PELI BUEY GRANDE PARA DESTACE (30-40 LBS.)	1	C/U	\$40.00	\$50.00	SEGÚN LA ÉPOCA
BORREGO PELI BUEY MEDIANO (25 LBS.)	1	C/U	\$30.00	\$40.00	SEGÚN LA ÉPOCA
TERNEROS TIERNOS					
TERNEROS MACHOS RECIÉN NACIDOS HASTA 8 DÍAS DE EDAD.	1	C/U	\$20.00	\$30.00	SEGÚN LA ÉPOCA
TERNERO DE 9 DÍAS HASTA 90 DÍAS DE NACIDO		C/U	\$35.00	\$80.00	SEGÚN LA ÉPOCA
APICOLA					
MIEL DE ABEJA	1	BOTELLA	\$3.00	\$4.00	SEGÚN LA ÉPOCA
PRODUCTOS FRUTALES					
PLATANOS	1	C/U	\$0.12	\$0.16	SEGÚN LA ÉPOCA
GUINEO MAJONCHO	1	C/U	\$0.04	\$0.06	SEGÚN LA ÉPOCA
GUINEO DE SEDA	1	C/U	\$0.05	\$0.08	SEGÚN LA ÉPOCA
LIMÓN INDIO O CRIOLLO	1	C/U	\$0.02	\$0.05	SEGÚN LA ÉPOCA
ARRAYAN	1		\$0.03	\$0.06	SEGÚN LA ÉPOCA
MANGO DE AGUA	1	CUBETA	\$5.00	\$10.00	SEGÚN LA ÉPOCA
PRODUCTOS AGRICOLAS					
SEMILLA DE SORGO CENTA S-2 DE SEGUNDA PARA SIEMBRA	1	LIBRA	\$0.25	\$0.40	SEGÚN LA ÉPOCA
SILO PARA ALIMENTAR GANADO	1	QUINTAL	\$3.00	\$3.50	SEGÚN LA ÉPOCA
ZACATE SECO PICADO	1	QUINTAL	\$4.00	\$7.00	SEGÚN LA ÉPOCA

ELOTE GRANDE	1	C/U	\$0.09	\$0.13	ÉPOCA SEGÚN LA ÉPOCA
ELOTE PEQUEÑO	1	C/U	\$0.08	\$0.11	SEGÚN LA ÉPOCA
ELOTE MULCO	1	RED	\$18.00	\$22.00	SEGÚN LA ÉPOCA
ABONO ORGÁNICO	1	LIBRA	\$0.03	\$0.05	SEGÚN LA ÉPOCA
PLANTAS ORNAMENTALES	1	C/U	\$1.00	\$4.00	SEGÚN LA ÉPOCA
PLANTAS FRUTALES	1	C/U	\$1.00	\$3.00	SEGÚN LA ÉPOCA
PLANTAS FORESTALES	1	C/U	\$1.00	\$3.00	SEGÚN LA ÉPOCA
	*	*	*	*	*

Luego de analizar el dictamen, el Ing. Granados los sometió a votación: se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,
CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintitrés de julio de dos mil trece, este Organismo recibió el Acuerdo N° 90-11-15-IX-2, de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de 2013, en el que se solicita ratificar la banda de precios de los diferentes productos y subproductos pecuarios y agropecuarios de la Estación Experimental y de Prácticas del Departamento de Ciencias Agronómicas de la referida Facultad.
- II. Que la Comisión de Presupuesto, en cumplimiento al Acuerdo de este Organismo N° 10/2013-2015 (V) de fecha treinta de agosto de 2013, ha emitido el Dictamen N° 09 correspondiente sobre lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

POR TANTO: Con base en Dictamen N° 9 de la Comisión de Presupuesto y el Art. 6 lit. "a" del Reglamento General de la Ley de la Universidad de El Salvador, La Asamblea General Universitaria por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) **Aprobar la banda de precios de los diferentes productos y subproductos pecuarios y agropecuarios de la Estación Experimental y de Prácticas del Departamento de Ciencias Agronómicas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, conforme al detalle siguiente:**

PRODUCTOS	CANTIDAD	UNIDADES	PRECIO MINIMO-MAXIMO		OBSERVACIONES
LACTEOS					ÉPOCA LLUVIOSA-SECA
Leche entera.	1	Botella	\$0.30	\$0.50	Según la época
Cuajada salpresada en terrón.	1	Libra	\$1.75	\$2.75	Según la época
Queso duro blando.	1	Libra	\$3.00	\$4.00	Según la época
Crema.	1	Botella	\$2.50	\$3.50	Según la época
Queso fresco.	1	c/u	\$1.50	\$2.50	Según la época
Leche de cabra.	1	Botella	\$1.00	\$1.50	Según la época
AVÍCOLA					

Pollo de engorde en pie.	1	Libra	\$0.80	\$1.10	Según la época
Carne de pollo de engorde en canal.	1	Libra	\$1.00	\$1.50	Según la época
CUNÍCULA					
Conejo grande para pie de cría reproductores (as) 4-6 lbs.	1	c/u	\$7.00	\$10.00	Según la época
Conejo de descarte para sacrificio (5-6 lbs.)	1	c/u	\$6.00	\$8.00	Según la época
Conejo mediano en pie (2.5-3 lbs.)	1	c/u	\$5.00	\$7.00	Según la época
Conejo recién destetado de 35-40 días de edad para mascota (2 lbs. de peso)	1	c/u	\$4.00	\$6.00	Según la época
CABROS					
Cabros castrados (35 lbs.)	1	c/u	\$30.00	\$40.00	Según la época
Cabritos tiernos para pie de cría (15-20 lbs. de peso vivo).	1	c/u	\$15.00	\$20.00	Según la época
Cabras y cabros adultos de descarte (30-40 lbs. de peso vivo).	1	c/u	\$30.00	\$40.00	Según la época
CERDOS					
Cerdos adultos de descarte machos y hembras de 300 a más lbs.	1	Libra	\$0.60	\$0.90	Según la época
Cerdo castrado hembras y machos para sacrificio (150-220 lbs. de peso vivo).	1	Libra	\$0.90	\$1.20	Según la época
Lechones destetados de 35-40 días de edad con 25-35 lbs. de peso.	1	Libra	\$1.00	\$1.50	Según la época
BORREGOS					
Borrego peli buey para semental.	1	c/u	\$40.00	\$60.00	Según la época
Borrego peli buey	1	c/u	\$40.00	\$50.00	Según la época

grande para destace (30-40 lbs.)					
Borrego peli buey mediano (25 lbs.)	1	c/u	\$30.00	\$40.00	Según la época
TERNEROS TIERNOS					
Terneros machos recién nacidos hasta 8 días de edad.	1	c/u	\$20.00	\$30.00	Según la época
Ternero de 9 días hasta 90 días de nacido.		c/u	\$35.00	\$80.00	Según la época
APÍCOLA					
Miel de abeja.	1	Botella	\$3.00	\$ 4.00	Según la época
PRODUCTOS FRUTALES					
Plátanos.	1	c/u	\$0.12	\$ 0.16	Según la época
Guineo majoncho.	1	c/u	\$0.04	\$ 0.06	Según la época
Guineo de seda.	1	c/u	\$0.05	\$ 0.08	Según la época
Limón indio o criollo.	1	c/u	\$0.02	\$ 0.05	Según la época
Arrayan.	1	c/u	\$0.03	\$ 0.06	Según la época
Mango de agua.	1	Cubeta	\$5.00	\$10.00	Según la época
PRODUCTOS AGRÍCOLAS					
Semilla de sorgo Centa S-2 de segunda para siembra.	1	Libra	\$0.25	\$ 0.40	Según la época
Silo para alimentar ganado.	1	Quintal	\$3.00	\$ 3.50	Según la época
Zacate seco picado.	1	Quintal	\$4.00	\$ 7.00	Según la época
Elote grande.	1	c/u	\$0.09	\$ 0.13	Según la época
Elote pequeño.	1	c/u	\$0.08	\$ 0.11	Según la época
Elote mulco.	1	Red	\$18.00	\$22.00	Según la época
Abono orgánico.	1	Libra	\$0.03	\$ 0.05	Según la época
Plantas ornamentales.	1	c/u	\$1.00	\$ 4.00	Según la época
Plantas frutales.	1	c/u	\$1.00	\$ 3.00	Según la época
Plantas forestales.	1	c/u	\$1.00	\$ 3.00	Según la época

- 2) **El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.**

X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 10 de la Comisión de Presupuesto relacionado con la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas sobre la aprobación de aranceles para la prestación de servicios en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería (CETAG) de la referida Facultad.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen N° 10 de la Comisión de Presupuesto que literalmente dice:

"UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
COMISION DE PRESUPUESTO
PERIODO 2013-2015
DICTAMEN N° 10

Con base al Acuerdo N° 10/2013-2015 (VI) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el día viernes treinta de agosto de dos mil trece que literalmente dice: VI. Toma de Acuerdo para remitir a la Comisión de Presupuesto para que emita dictamen sobre la siguiente solicitud:

2. Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas sobre la aprobación de aranceles para la prestación de servicios en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería (CETAG) de la referida Facultad.

Conocida y analizada la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas y con base a su Acuerdo N° 1252/2011-2013 (IV-10), tomado en Sesión Ordinaria N°16, de agosto de 2013, que literalmente dice: Analizada la solicitud presentada por el Ing. M.Sc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, Decano de la Facultad, en la cual pide se aprueben los aranceles para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CETAG, UBICADO EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL Y DE PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. Junta Directiva por de los miembros presentes, (SIETE), acuerda:

- a) Aprobar los Aranceles para la Prestación de Servicios de Capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería, CETAG, ubicado en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Universidad de El Salvador.
- b) Solicita a la Asamblea General Universitaria, la aprobación de los Aranceles para la Prestación de Servicios de Capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería, CETAG, ubicado en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas, Universidad de El Salvador que se detallan a continuación.

La Comisión de Presupuesto de este Organismo, conocida y analizada la solicitud, y verificada con la presencia del Señor Decano Ing. M.Sc. Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, así como conocidos los documentos que han dado origen a la solicitud como lo fue el "REGISTRO DE DISCUSIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA DE LA REPÚBLICA DE COREA SOBRE EL PROYECTO PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR", el cual contiene los términos de referencia que rigieron la ejecución del Proyecto "PROMOCION PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA EN LA REPUBLICA DE EL SALVADOR", el "ACUERDO MARCO DE OTORGAMIENTO DE AYUDA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA", que han definido El Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería CETAG, como un centro de formación y prestador de servicios, líder en la promoción de conocimientos y tecnología sostenibles y la capacitación de los recursos humanos institucionales, así como del sector agropecuario nacional. Tomando en consideración los compromisos asumidos en el Registro de Discusiones y la necesidad de generar los recursos financieros necesarios para garantizar la sostenibilidad de dicho centro, la Junta directiva de la Facultad con base al Acuerdo N° 1156/2011-2013 (V.8), Numeral 3, de fecha 26 de junio de 2013,

aprobó el Proyecto "Prestación de Servicios de Capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería CETAG".

POR TANTO, ESTA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, PROPONE A LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA APROBAR LOS ARANCELES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CETAG, UBICADO EN LA ESTACION EXPERIMENTAL Y DE PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS, UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION:

a)

ARANCELES PARA ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR				
NO.	PROPUESTA DE ARANCELES	UNIDADES	MINIMO \$	MAXIMO \$
1	ALQUILER DE LOCAL PARA CAPACITACIONES POR PERSONA	POR HORA	\$ 0.25	\$ 1.00
2	REFRIGERIOS	UNIDADES	\$ 0.50	\$ 1.50
3	DESAYUNOS	UNIDADES	\$ 1.50	\$ 2.50
4	ALMUERZOS	UNIDADES	\$ 2.00	\$ 3.50
5	CENAS	UNIDADES	\$ 1.70	\$ 3.00
6	ALOJAMIENTO POR PERSONA	POR DÍA	\$ 1.00	\$ 12.00
7	CONFERENCISTA POR PERSONA	POR DÍA	\$ 3.00	\$ 8.00
8	LOCAL POR PERSONA	POR DÍA	\$ 2.00	\$ 8.00
9	SEMINARIO TALLER (LOCAL, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 5.00	\$ 16.00
10	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALOJAMIENTO)	POR DÍA	\$ 3.00	\$ 13.00
11	SEMINARIO TALLE POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 11.20	\$ 28.00
12	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION)	POR DÍA	\$ 8.20	\$ 20.00
13	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO)	POR DÍA	\$ 9.20	\$ 25.00
14	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALOJAMIENTO, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 6.00	\$ 21.00
15	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 12.20	\$ 33.00
16	FOTOCOPIAS	UNIDAD	\$ 0.03	\$ 0.10
17	PROYECTOR DE CAÑON	POR HORA	\$ 3.00	\$ 12.00
18	LAPTOP	POR HORA	\$ 2.00	\$ 10.00
19	REGLETAS, EXTENSIONES	UNIDAD	\$ 2.00	\$ 5.00
20	TRANSPORTE POR PERSONA	POR DÍA	\$ 2.00	\$ 5.00

b)

ARANCELES PARA PRODUCTORES, TRABAJADORES Y ESTUDIANTES DE LA MANCOMUNIDAD LOS NONUALCOS				
NO.	PROPUESTA DE ARANCELES	UNIDADES	MINIMO \$	MAXIMO \$
1	ALQUILER DE LOCAL PARA CAPACITACIONES POR PERSONA	POR HORA	\$ 0.70	\$ 2.00
2	REFRIGERIOS	UNIDADES	\$ 0.75	\$ 2.00
3	DESAYUNOS	UNIDADES	\$ 1.50	\$ 2.50
4	ALMUERZOS	UNIDADES	\$ 2.00	\$ 2.50
5	CENAS	UNIDADES	\$ 1.70	\$ 4.00
6	ALOJAMIENTO POR PERSONA	POR DÍA	\$ 2.00	\$ 20.00
7	CONFERENCISTA POR PERSONA	POR DÍA	\$ 4.00	\$ 12.00
8	LOCAL POR PERSONA	POR DÍA	\$ 5.60	\$ 16.00
9	SEMINARIO TALLER (LOCAL, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 9.60	\$ 28.00
10	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALOJAMIENTO)	POR DÍA	\$ 7.60	\$ 28.00
11	SEMINARIO TALLE POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 16.30	\$ 41.00
12	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION)	POR DÍA	\$ 12.30	\$ 29.00
13	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO)	POR DÍA	\$ 14.30	\$ 41.00
14	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL,	POR DÍA	\$ 11.60	\$ 40.00

	ALOJAMIENTO, CONFERENCISTA)			
15	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 18.30	\$ 53.00
16	FOTOCOPIAS	UNIDAD	\$ 0.03	\$ 0.10
17	PROYECTOR DE CAÑON	POR HORA	\$ 3.00	\$ 12.00
18	LAPTOP	POR HORA	\$ 2.00	\$ 10.00
19	REGLETAS, EXTENSIONES	UNIDAD	\$ 2.00	\$ 5.00
20	TRANSPORTE POR PERSONA	POR DÍA	\$ 2.00	\$ 5.00

- c) **ARANCELES PARA PRODUCTORES (AS), ESTUDIANTES, PROFESIONALES Y TECNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASI COMO PARA ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DEDICADAS A LA PROMOCION DE LA AGRICULTURA, GANADERIA, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO RURAL DEL PAIS.**

NO.	PROPUESTA DE ARANCELES	UNIDADES	MINIMO \$	MAXIMO \$
1	ALQUILER DE LOCAL PARA CAPACITACIONES POR PERSONA	POR HORA	\$ 1.00	\$ 10.00
2	REFRIGERIOS	UNIDADES	\$ 0.75	\$ 3.00
3	DESAYUNOS	UNIDADES	\$ 1.50	\$ 5.00
4	ALMUERZOS	UNIDADES	\$ 2.00	\$ 7.00
5	CENAS	UNIDADES	\$ 1.70	\$ 6.00
6	ALOJAMIENTO POR PERSONA	POR DÍA	\$ 5.00	\$ 50.00
7	CONFERENCISTA POR PERSONA	POR DÍA	\$ 7.00	\$ 20.00
8	LOCAL POR PERSONA	POR DÍA	\$ 8.00	\$ 80.00
9	SEMINARIO TALLER (LOCAL, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 15.00	\$ 100.00
10	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALOJAMIENTO)	POR DÍA	\$ 13.00	\$ 100.00
11	SEMINARIO TALLE POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 21.70	\$ 124.00
12	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION)	POR DÍA	\$ 14.70	\$ 104.00
13	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO)	POR DÍA	\$ 19.70	\$ 124.00
14	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALOJAMIENTO, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 20.00	\$ 120.00
15	SEMINARIO TALLER POR PERSONA (LOCAL, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO, CONFERENCISTA)	POR DÍA	\$ 26.70	\$ 144.00
16	FOTOCOPIAS	UNIDAD	\$ 0.03	\$ 0.10
17	PROYECTOR DE CAÑON	POR HORA	\$ 3.00	\$ 12.00
18	LAPTOP	POR HORA	\$ 2.00	\$ 10.00
19	REGLETAS, EXTENSIONES	UNIDAD	\$ 2.00	\$ 5.00
20	TRANSPORTE POR PERSONA	POR DÍA	\$ 2.00	\$ 5.00

- d) **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS, CON BASE AL ACUERDO No.1252/2011-2013(IV.10) NUMERAL I 3, ESTABLECE QUE: A PARTIR DEL ANALISIS DE LOS CASOS, Y TOMANDO EL ACUERDO RESPECTIVO, PODRA EXONERAR DEL PAGO DE DICHS ARANCELES, A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU CONDICION ECONOMICA, NO PUEDAN REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE".**

* * * * *

El Ing. Granados propuso que modifique el dictamen en el sentido que se apruebe sin el literal "d" que propone la comisión ya que eso no lo solicitó la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas. El Lic. Francisco Cruz Letona dijo que a la AGU le corresponde modificar y derogar los aranceles; el aprobar el literal "d" sería un exceso que no ha sido solicitado. El Ing. Granados explicó que primeramente sometería a votación el dictamen como fue presentado, luego el dictamen sin el literal "d". A continuación se procedió a la votación del dictamen tal como lo presentó la Comisión: no se aprobó porque obtuvo 2 votos a favor, 0 en contra y 43 abstenciones. Luego sometió a votación el

Dictamen 10 de la Comisión de Presupuesto sin el literal "d": se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. El Acuerdo es el siguiente:

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que el día dieciocho de marzo de dos mil catorce, este Organismo recibió el Acuerdo No. 1252/2011-2013 (IV.10) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2013, en el que se solicitó la aprobación de los Aranceles para la prestación de servicios de capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería "CETAG", ubicado en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador.
- II. Que la Comisión de Presupuesto, en cumplimiento al Acuerdo de este Organismo No. 10/2013-2015 (VI) de fecha treinta de agosto de 2013, ha presentado el Dictamen No. 10 correspondiente a lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas en el que consideró que como parte de la Ejecución del Proyecto "**Promoción para el Desarrollo de Tecnología Agropecuaria en la República de El Salvador**" y el "**Acuerdo Marco de Otorgamiento de ayuda entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de la República de Corea**", que han definido "El Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería CETAG", como un Centro de Formación y Prestador de servicios, líder en la promoción de conocimientos y tecnología sostenibles y la capacitación de los recursos humanos institucionales, así como del sector agropecuario nacional. Tomando en consideración los compromisos asumidos y existiendo la necesidad de generar los recursos financieros necesarios para garantizar la sostenibilidad de dicho Centro, propuso a este organismo aprobar el "Arancel para la Prestación de Servicios de Capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería CETAG".
- III. Que de conformidad al Art. 6 literal "a" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, es atribución de este organismo aprobar los aranceles universitarios tanto de aplicación general como los específicos de cada Facultad, siendo necesario fijar los aranceles que se percibirán por la prestación por servicios de Capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería CETAG.

POR TANTO: Con base en Dictamen No. 10 de la Comisión de Presupuesto y el Art. 6 lit. "a" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, La Asamblea General Universitaria por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) **Aprobar el "Arancel para la prestación de servicios de capacitación en el Centro Tecnológico de Agricultura y Ganadería "CETAG", ubicado en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, los cuales se detallan a continuación:**

A) Arancel para estudiantes, trabajadores y docentes de la Universidad de El Salvador:

N°	ARANCEL	UNIDADES	MÍNIMO \$	MÁXIMO \$
1	Alquiler de local para capacitaciones por persona.	Por hora	\$ 0.25	\$ 1.00
2	Refrigerios.	Unidades	\$ 0.50	\$ 1.50
3	Desayunos.	Unidades	\$ 1.50	\$ 2.50
4	Almuerzos.	Unidades	\$ 2.00	\$ 3.50
5	Cenas.	Unidades	\$ 1.70	\$ 3.00
6	Alojamiento por persona.	Por día	\$ 1.00	\$ 12.00
7	Prestación Servicio de Conferencista o facilitador por persona.	Por día	\$ 3.00	\$ 8.00
8	Uso de Local por persona.	Por día	\$ 2.00	\$ 8.00
9	Seminario taller (uso de local y prestación de	Por día	\$ 5.00	\$ 16.00

	servicio de conferencista o facilitador).			
10	Seminario taller por persona (uso de local, y alojamiento).	Por día	\$ 3.00	\$ 13.00
11	Seminario taller por persona (local, alimentación, conferencista).	Por día	\$ 11.20	\$ 28.00
12	Seminario taller por persona (uso de local y alimentación).	Por día	\$ 8.20	\$ 20.00
13	Seminario taller por persona (uso de local, alimentación y alojamiento).	Por día	\$ 9.20	\$ 25.00
14	Seminario taller por persona (uso de local, alojamiento y prestación de servicio de conferencista).	Por día	\$ 6.00	\$ 21.00
15	Seminario taller por persona (uso de local, alimentación, alojamiento y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 12.20	\$ 33.00
16	Fotocopias.	Unidad	\$ 0.03	\$ 0.10
17	Alquiler de Proyector de cañón.	Por hora	\$ 3.00	\$ 12.00
18	Alquiler de Laptop.	Por hora	\$ 2.00	\$ 10.00
19	Alquiler de Regletas, extensiones.	Unidad	\$ 2.00	\$ 5.00
20	Transporte por persona.	Por día	\$ 2.00	\$ 5.00

B) Arancel para productores, trabajadores y estudiantes de la Mancomunidad los Nonualcos:

N°	ARANCEL	UNIDADES	MÍNIMO \$	MÁXIMO \$
1	Alquiler de local para capacitaciones por persona.	Por hora	\$ 0.70	\$ 2.00
2	Refrigerios.	Unidades	\$ 0.75	\$ 2.00
3	Desayunos.	Unidades	\$ 1.50	\$ 2.50
4	Almuerzos.	Unidades	\$ 2.00	\$ 2.50
5	Cenas.	Unidades	\$ 1.70	\$ 4.00
6	Alojamiento por persona.	Por día	\$ 2.00	\$ 20.00
7	Prestación Servicio de Conferencista o facilitador por persona.	Por día	\$ 4.00	\$ 12.00
8	Uso de Local por persona	Por día	\$ 5.60	\$ 16.00
9	Seminario taller (local y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 9.60	\$ 28.00
10	Seminario taller por persona (uso de local y alojamiento).	Por día	\$ 7.60	\$ 28.00
11	Seminario taller por persona (uso de local, alimentación y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 16.30	\$ 41.00
12	Seminario taller por persona (uso de local y alimentación).	Por día	\$ 12.30	\$ 29.00
13	Seminario taller por persona (uso de local, alimentación y alojamiento).	Por día	\$ 14.30	\$ 41.00
14	Seminario taller por persona (uso de local, alojamiento y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 11.60	\$ 40.00
15	Seminario taller por persona (local, alimentación, alojamiento y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 18.30	\$ 53.00
16	Fotocopias.	Unidad	\$ 0.03	\$ 0.10
17	Alquiler de Proyector de cañón.	Por hora	\$ 3.00	\$ 12.00
18	Alquiler de Laptop.	Por hora	\$ 2.00	\$ 10.00
19	Alquiler de Regletas, extensiones.	Unidad	\$ 2.00	\$ 5.00
20	Transporte por persona.	Por día	\$ 2.00	\$ 5.00

C) Arancel para productores, estudiantes, profesionales y técnicos nacionales e internacionales, así como para entidades nacionales e internacionales dedicadas a la promoción de la agricultura, ganadería, el medio ambiente y el desarrollo rural del país.

Nº	ARANCEL	UNIDADES	MÍNIMO \$	MÁXIMO \$
1	Alquiler de local para capacitaciones por persona.	Por hora	\$ 1.00	\$ 10.00
2	Refrigerios.	Unidades	\$ 0.75	\$ 3.00
3	Desayunos.	Unidades	\$ 1.50	\$ 5.00
4	Almuerzos.	Unidades	\$ 2.00	\$ 7.00
5	Cenas.	Unidades	\$ 1.70	\$ 6.00
6	Alojamiento por persona.	Por día	\$ 5.00	\$ 50.00
7	Prestación Servicio de Conferencista o facilitador por persona.	Por día	\$ 7.00	\$ 20.00
8	Uso de Local por persona.	Por día	\$ 8.00	\$ 80.00
9	Seminario taller (uso de local y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 15.00	\$ 100.00
10	Seminario taller por persona (uso de local y alojamiento).	Por día	\$ 13.00	\$ 100.00
11	Seminario taller por persona (uso de local, alimentación, y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 21.70	\$ 124.00
12	Seminario taller por persona (uso de local y alimentación).	Por día	\$ 14.70	\$ 104.00
13	Seminario taller por persona (uso de local, alimentación y alojamiento).	Por día	\$ 19.70	\$ 124.00
14	Seminario taller por persona (uso de local, alojamiento y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 20.00	\$ 120.00
15	Seminario taller por persona (uso de local, alimentación, alojamiento, y prestación de servicio de conferencista o facilitador).	Por día	\$ 26.70	\$ 144.00
16	Fotocopias.	Unidad	\$ 0.03	\$ 0.10
17	Alquiler de Proyector de cañón.	Por hora	\$ 3.00	\$ 12.00
18	Alquiler de Laptop.	Por hora	\$ 2.00	\$ 10.00
19	Alquiler de Regletas, extensiones.	Unidad	\$ 2.00	\$ 5.00
20	Transporte por persona.	Por día	\$ 2.00	\$ 5.00

2) El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo respecto al escrito presentado el 24 de marzo de 2014, por la Br. Fermina Panamá Cerón, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que se ha entregado copia al pleno del escrito presentado a este Organismo el veinticuatro de marzo de dos mil catorce, por la Br. Fermina Panamá Cerón el que en lo esencial dice: *“SOLICITO: “1. Se me admita el presente escrito....”; “2. Se me tenga como parte en el carácter de que actúo en mi calidad de titular de mi derecho de conformidad al Art. 66 del CPCM para actuar en conjunto con la Defensoría...”; “3. Se me admitan las pruebas ofrecidas ya que tienen relación directa con las consideraciones que hizo la Comisión en su Dictamen en el numeral 4º parte final”; “4. Ratificar y aclarar que las Plenarias de la AGU son Públicas....”; “5. Hacer de su conocimiento que estaré escuchando la Plenaria de la AGU-UES, en la estación de la Radio de la UES, acompañada de compañeros en apoyo hacia la Justicia para el estudiante, para no molestar dentro de la Asamblea, ya que no se me concederá a palabra”; “6. Se me notifique en legal forma””.*

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que el escrito se remita a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para dar una sola resolución, uno de los

compañeros dijo que se le pedirá a la Sra. Defensora que remita el expediente. El Ing. Granados dijo que el trámite es trasladarlo a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para que lo analicen y definan si lo admiten o no. A continuación, a solicitud del Br. Roberto José Nunfio Aguirre se concedió la palabra a la Br. Panamá Cerón quien explicó su escrito. Al no haber más propuestas, el Ing. Granados sometió a votación: Trasladar el escrito a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas para que lo analicen con el escrito que se le remitió en la sesión anterior: se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Considerando el Acuerdo de este Organismo N°40/2013-2015 (VII) de fecha 21 de marzo de 2014; La Asamblea General Universitaria, por 38 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, el escrito presentado el 24 de marzo de 2014 por la Br. Fermina Panamá Cerón estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, para ser agregado al que les fue remitido por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria N°40/2013-2015 (VII) de fecha 21 de marzo de 2014.

XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 8 numeral 5 y 19 literal "f" del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, solicitada por el Sr. Edgar Edmundo Posada Hernández, Técnico responsable del desarrollo de los Laboratorios, de la Carrera de Licenciatura en Optometría de la Facultad de Medicina.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que el escrito en el que se solicita la interpretación auténtica de los artículos 8 numeral 5 y 19 literal "f" del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES se remita a la Comisión de Legislación para que emita dictamen y propuesta de Acuerdo: se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Analizada la nota presentada el catorce de marzo de dos mil catorce por el Sr. Edgar Edmundo Posada Hernández; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y en el Art. 28 Ord. 1° lit. "d" por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, que emita dictamen y propuesta de Acuerdo sobre la solicitud interpretación auténtica de los artículos 8 numeral 5 y 19 literal "f" del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, solicitada por el Sr. Edgar Edmundo Posada Hernández, Técnico responsable del desarrollo de los Laboratorios, de la Carrera de Licenciatura en Optometría de la Facultad de Medicina.

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos, M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo, Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez y Lic. César Alfredo Arias Hernández.

Asambleísta que solicitó permiso temporal: Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (10:00-12:20 a.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (10:00 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (11:55 a.m.); Br. Lennin Yasser Valle Bravo delego a Br. Jorge William Arias Martínez (12:25 p.m.); Br. William Armando Miranda Tobar (12:30 p.m.); Br. Ismael Agustini González Martínez (1:31 p.m.); Br. Mónica Beatriz Erazo Alfaro (1:45 p.m.); Ing. Roberto Antonio Díaz Flores delegó a Ing. Emilia Melba Franco Vargas (1:50 p.m.); Br. Enrique Mendoza Vaquerano delegó a Br. Julio César Montoya Siliezar (2:15 p.m.); Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (2:30 p.m.) y Br. Alejandro Enrique Torres Ramo (3:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veinticuatro minutos de este mismo día.


Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente




Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaría

Nota: Esta acta fue aprobada el 29 de agosto de 2014, en sesión plenaria N° 62/2013-2015.

Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria N° 41-2013/2015 de fecha: 28 de marzo de 2014.